

## IV JORNADA DE DERECHO SOCIAL DE LA UNIÓN EUROPEA Y PRESENTACIÓN DEL LIBRO: "ESTUDIOS CONMEMORATIVOS DEL 60 ANIVERSARIO DEL TRATADO DE ROMA"

VIERNES 15 DICIEMBRE 2017

ACCESO LIBRE PREVIA INSCRIPCIÓN EN  
[vicesecretario@aedeur.es](mailto:vicesecretario@aedeur.es)

SEDE DE LAS INSTITUCIONES  
EUROPEAS EN ESPAÑA

PASEO DE LA CASTELLANA 46 - Madrid

### PRESENTACIÓN DE LA JORNADA

09.30-10.15

#### Palabras de bienvenida: D. Juergen Foecking

Director adjunto de la Representación de la Unión Europea en Madrid

#### Presentación de la Jornada: D. Pedro Cruz Villalón.

Catedrático de Derecho Constitucional y Presidente de AEDEUR

### PRESENTACIÓN DEL LIBRO:

"ESTUDIOS CONMEMORATIVOS DEL 60 ANIVERSARIO DEL TRATADO DE ROMA"

#### D. Luis Ortiz Blanco

Abogado. Socio del bufete Garrigues. Secretario General de AEDEUR

#### D. Alejandro Rubio González

Secretario General Técnico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

### PRIMERA SESIÓN

10.15-11.15

#### LA PROTECCIÓN DEL CONTRATANTE DÉBIL EN EL DERECHO SOCIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: RECIENTES EXPERIENCIAS LABORALES Y CIVILES

#### Ponente: D. Cristóbal Molina Navarrete

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Jaén  
Árbitro laboral del SIMA. Consejero del CES de España

#### Modera: D. Ignacio Sampere Villar

BDO Abogados y miembro de la Junta Directiva de AEDEUR

### RESUMEN DE LA PONENCIA

La difusión práctica en España de ese instrumento de creación dialógica del Derecho que es la cuestión prejudicial conmueve nuestro sistema y experiencia jurídica. Numerosos casos en el orden laboral, y en el civil, vinculadas a un principio de socialización del Derecho Comunitario pro "contratante débil" (trabajador-consumidor), confirman el alcance práctico de este proceso de apertura y renovación jurídicas. La ponencia repasa críticamente los "casos líderes" de esta suerte de "Derecho Social Pretoriano Europeo" a favor del contratante débil, con especial énfasis en el contrato de trabajo, pero no sólo.

Breve pausa café

### SEGUNDA SESIÓN

11.45-12.45

#### EL CONTROL DE LAS COMUNICACIONES DE LOS TRABAJADORES TRAS LA SENTENCIA BARBULESCU DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS. SU IMPACTO EN EL DERECHO LABORAL ESPAÑOL

#### Ponente: D. Salvador del Rey

Catedrático de Derecho del Trabajo y Presidente del Instituto Cuatrecasas de Estrategia Legal en RRHH. Socio del bufete Cuatrecasas

#### Modera: D. Rafael Jiménez Arnau

Abogado, socio del bufete Garrigues y Presidente de FORELAB

### RESUMEN DE LA PONENCIA

La doctrina constitucional y la jurisprudencia del Tribunal Supremo han establecido que la existencia de reglas previas y claras sobre las facultades empresariales de control de los medios telemáticos de la empresa a utilizar por los trabajadores puede excluir la expectativa de intimidad por parte de éstos en su comunicación. No obstante, la extensión en la cual ha de explicitarse en esas reglas la existencia del control mismo como de los medios de control que efectivamente se van a utilizar no han alcanzado siempre el mismo nivel de especificación por parte de aquellos tribunales, cuestión a la que sin duda va a obligar la reciente sentencia Barbulescu del TEDH.

### TERCERA SESIÓN

12.45-13.45

#### LA JURISPRUDENCIA DEL TJUE SOBRE EL DESPIDO EN SITUACIÓN DE BAJA MÉDICA Y SUS EFECTOS EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL ESPAÑOLA

#### Ponente: Ilmo. Magistrado de lo social D. Joan Agustí Maragall

Titular del juzgado de lo social 33 de Barcelona

#### Modera: Dña. Isabel Pedrola

Abogada Vicepresidenta de ASNALA

### RESUMEN DE LA PONENCIA

La ponencia abordará la evolución normativa y jurisprudencial del despido por causa de incapacidad temporal, hasta el momento actual, incluida la doctrina del Tribunal Supremo, iniciada con la STS 29-01-01, y la posible incidencia futura en la misma de los pronunciamientos del TJUE (STJUE "Ring" y "Daouidi"), que al admitir la inclusión en el concepto "discapacidad" de situaciones de incapacidad temporal "duraderas", pudiera propiciar una evolución en la jurisprudencia interna que abocara a la calificación de algunos de dichos despidos como nulos en lugar de improcedentes. Se defenderá una interpretación de la STJUE tendente a la objetivación de los factores que permitan establecer el carácter "duradero" de la limitación.

14.00 Clausura de la jornada